

Bogotá, 29-03-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20229100197541**

Fecha: 29-03-2022

Señor(a):

German Almarío Dionisio

Representante Legal o quién haga sus veces

Revisión Tecnicomecánica y Compañía S.A.S.

Correo electrónico: revitecltda@yahoo.es.com

Bogotá D.C.

Asunto: Traslado queja con número de radicado No. 20205320932102 del 08/10/2020.

Respetado(a) señor(a):

En atención a la queja con el radicado del asunto, me permito dar traslado de esta a su empresa, a fin de solicitar informe que acciones preventivas y/o correctivas ha tomado, en aras de evitar, que se vuelvan a presentar hechos similares a los precisados en la queja anexa, y que presuntamente generan afectaciones sobre los derechos de los Usuarios del Sector Transporte.

Los documentos físicos o magnéticos que den soporte a la respuesta deben remitirse de manera ordenada, clara y legible.

Para atender este requerimiento cuenta con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo del presente oficio. La omisión al suministro de la información requerida por esta Superintendencia podrá dar lugar a las actuaciones administrativas de conformidad con el régimen sancionatorio previsto para tal fin, en las normas que regulan el sector transporte¹.

De este traslado se informó al peticionario.

Cordialmente,



Alex Eduardo Herrera Sánchez

Director de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Anexo: Pqr con radicado No. 20205320932102 del 08/10/2020, en ocho (08) folios (1 pdf).

Proyectó: Karen Silva

¹ "c) En caso de que el sujeto no suministre la información que legalmente le haya sido solicitada y que no repose en los archivos de la entidad solicitante" artículo 46 de la Ley 336 de 1996.